# MEMORANDUM
## COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA
### Contratación Directa Nº 13/2012

| | |
|---|---|
| A | : **Don Fernando Javier Nicora López Moreira,** Presidente Presidencia del Directorio A.N.N.P. |
| DE | : **Comité de Evaluación de Ofertas** - constituido Resolución Nº 491/12- Presidencia del Directorio de la A.N.N.P. |
| REFERENCIA | : Contratación Directa **Nº 13/2012 "Adquisición de Productos de Limpieza".** |
| ASUNTO | : Elevar Informe de Evaluación de Ofertas. |
| FECHA | : 21 de setiembre de 2012. |

El Comité de Evaluación de Ofertas integrado por el Abog. Marcos José Zacarías, Asesor Jurídico de la Presidencia de la ANNP; Abog. María Elizabeth Galeano, Asesora Legal de la UOC; Abog. María Leticia Gallagher, Asistente Legal de la UOC y la Sra. Estela Bogado de Villar, Jefa de la Sección Almacenes de la ANNP; designados por **Resolución Nº 491/12**, de fecha 20 de Agosto de 2012, de la Presidencia del Directorio de la Institución, de conformidad con lo establecido en los Artículos **26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas"** y el Artículo **64 del Decreto Nº 21.909/2003**, se dirigen a Ud., a efectos de elevar el informe del estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 13/2012 "Adquisición de Productos de Limpieza",** autorizado por Resolución de Presidencia Nº 170/2012, de fecha 25 de julio de 2012.

Al respecto, mencionamos los antecedentes del proceso:

1- Carta Interna de la Sección Almacenes Nº 14/2012 de fecha 07 de febrero del año 2012, por la cual la Sr. Celia Ortiz; Jefa de la Sección de Almacenes, se dirige al Lic. Belarmino Duarte, Coordinador General de la UOC, con el objeto de remitir informe técnico para dar inicio al llamado compra de productos de limpieza.

2- Carta Interna Nº 200/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 29 de junio del año 2012 por la cual el Lic. Belarmino Duarte; Coordinador de la UOC, se dirige al Lic. Amado Alvarenga, Gerente Administrativo con el objeto de solicitar informe sobre Disponibilidad Presupuestaria referente al llamado por Contratación Directa Nº 13/2012 "Adquisición de Productos de Limpieza".

3- Carta Interna Nº 244/2012 del Departamento de Presupuesto de fecha 29 de junio del año 2012, por la cual el Lic. Jorge Ramón Godoy, Jefe del Departamento de Presupuesto, se dirige al Lic. Amado Alvarenga, Gerente Administrativo, con el objeto de informar sobre la disponibilidad

existente en el llamado Contratación Directa Nº 13/2012 "Adquisición de Productos de Limpieza".

4- Memorándum Nº 55/2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 11 de julio del año 2012, por la cual el Lic. Belarmino Duarte, Coordinador General de la UOC y la Lic. Graciela Rojas Bogado, Gerente Administrativa, se dirigen al Sr. Fernando Javier Nicora López Moreira, Presidente del Directorio de la ANNP, con el objeto de solicitar la autorización del llamado por Contratación Directa Nº 13/2012 "Adquisición de Productos de Limpieza".

5- Dictamen Nº 578/2012 de la Asesoría Jurídica de la Institución de fecha 20 de julio del año 2012 referente al llamado por Contratación Directa Nº 13/2012 "Adquisición de Productos de Limpieza".

6- Resolución de la Presidencia del Directorio de la ANNP Nº 170/2012 de fecha 25 de julio del año 2012 referente al llamado por Contratación Directa Nº 13/2012 "Adquisición de Productos de Limpieza".

7- Nota de fecha 26 de julio del año 2012, por la cual se comunica al Abog. Eduardo de Gásperi; Director Nacional de Contrataciones Publicas, el inicio del llamado por Contratación Directa Nº 13/2012 "Adquisición de Productos de Limpieza".

8- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 112/2012 de fecha 25/07/2012, Nro. de PAC 232120, referente al llamado por Contratación Directa Nº 13/2012 "Adquisición de Productos de Limpieza".

9- Carta de Invitación de fecha 02 de agosto del año 2012 referente al llamado por Contratación Directa Nº 13/2012 "Adquisición de Productos de Limpieza", dirigida a las siguientes empresas: 2 de Julio SRL; Hardy SAECA; Golden Trade SRL; JULIAN CABRERA SARACHO, Ever Marcial Chamorro Peña.

10- Adenda Nº 1 de fecha 07 de agosto del año 2012 referente al llamado por Contratación Directa Nº 13/2012 "Adquisición de Productos de Limpieza".

11- Acta de Apertura de Ofertas de fecha 14 de agosto del 2012 **del llamado por Contratación Directa Nº 13/12 "Adquisición de Productos de Limpieza".**

Las Ofertas fueron anunciadas en el acto y las mismas se detallan a continuación:

| Nº | Empresas Oferentes | Monto Total de las Ofertas (IVA Incluido) |
|---|---|---|
| 1 | ALFA Distribuidora | Gs.70.089.500.- |
| 2 | Distribuidora MELODY | Gs.77.210.650.- |
| 3 | ALTERNATIVE S.A. | Gs.73.252.500.- |
| 4 | 3E S.R.L. | Gs.104.814.250.- |
| 5 | GL Ventas & Servicios | Gs.74.881.500.- |
| 6 | INDUCLOR S.R.L. | Gs.79.794.150.- |

12- Memorándum Nº 33/2012 de fecha 17 de agosto del año 2012, por la cual la Econ. María de los Ángeles Ortiz, Coordinadora General de la UOC, se dirige al Sr. Fernando Javier Nicora López Moreira, Presidente del Directorio de la ANNP, con el objeto de solicitar Conformación del Comité de Evaluación.

13- Resolución Nº 491/12 del Directorio de la ANNP de fecha 20 de agosto del 2012, por la cual se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas para la **Contratación Directa Nº 13/2012 "Adquisición de Productos de Limpieza".**

## ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Existiendo el número mínimo de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, según exigencia establecida en el **Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y en atención a lo dispuesto en los **Artículos 61 y 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03**; el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas por los oferentes, atendiendo al Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, que es por **EL TOTAL** y que para su ejecución deberá procederse en la forma prevista en el **Art. 76 2do. Párrafo del Dto. Nº 21909/03** (En las Contrataciones Directas bastará que el contrato se formalice mediante una orden de compra o de servicios).

## CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION:

### 1. Suministro de la documentación:

Conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones y los Anexos del llamado, se procedió a verificar si las firmas oferentes presentaron todas las documentaciones requeridas, en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, que se detalla a continuación:

Garantía de Mantenimiento de Oferta.-

- Formulario de Oferta debidamente firmado y completado.-
- La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.-
- Poder suficiente del firmante de la oferta.-
- Los documentos de la oferta estén en general en orden.-
- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar – Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.-

En ese sentido, el Comité de Evaluación de Ofertas previa verificación de las documentaciones presentadas, ha constatado, que la firma **INDUCLOR S.R.L.** presenta dos planillas de precios, situación que no admite el PBC; la firma **ALTERNATIVE S.A.** no presenta foliada su oferta

y su garantía de mantenimiento de oferta solo cubre el 3% de su oferta, debiendo ser el 5% como lo establece el Anexo 2 del PBC; por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la DESESTIMACIÓN de las mencionadas ofertas.

En relación a las firmas **ALFA Distribuidora y GL Ventas & Servicios**, presentaron sus respectivas planillas de precios foliadas y firmadas pero sin fecha, omisión de carácter formal y no sustancial de conformidad a lo que estatuye el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que en su parte pertinente dice: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo y a los efectos de rectificar disconformidades u* ***omisiones meramente formales y no sustanciales****, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante*"; por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas considera que tratándose de un defecto de forma, situación que queda subsanada con la fecha de presentación de ofertas, ambas firmas quedan habilitadas y por consiguiente **cumplen y se adecuan** a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

En cuanto a las ofertas presentadas por las firmas oferentes **Distribuidora MEDOLY y 3E S.R.L.,** las mismas han dado cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, en cuanto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y en cuanto a las especificaciones técnicas, también **CUMPLEN** con los requisitos legales y reglamentarios, por lo que se pasa a la siguiente etapa del proceso de evaluación.

| Nº | Empresas Oferentes | Cumple/No cumple |
|---|---|---|
| 1 | Alfa Distribuidora | Cumple |
| 2 | GL Ventas & Servicios | Cumple |
| 3 | Distribuidora MELODY | Cumple |
| 4 | 3E S.R.L. | Cumple |

Seguidamente se procedió a seleccionar las ofertas presentadas de menor a mayor, quedando detallado de la siguiente forma:

| Nº | Empresas Oferentes | Monto Total de la Oferta (IVA Incluido) |
|---|---|---|
| 1 | Alfa Distribuidora | Gs. 70.089.500.- |
| 2 | GL Ventas & Servicios | Gs. 74.881.500.- |
| 3 | Distribuidora MELODY | Gs. 77.210.650.- |
| 4 | 3E S.R.L. | Gs.104.814.250.- |

**SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA MAS BAJA**: Siguiendo el procedimiento de selección de oferta establecido en el Art. 61 numeral 3 del Dto. Reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas, procede a la selección provisoria de la oferta evaluada como la más baja.

| Firma Oferente | Monto Total de la Oferta IVA incluido |
|---|---|
| Alfa Distribuidora | Gs.70.089.500.- |

Conforme al criterio y método de evaluación establecido en el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a evaluar detalladamente la oferta presentada por la firma **Alfa Distribuidora**, resultando que la misma se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos; constituyendo la oferta evaluada como la más baja económicamente.

**CONCLUSIÓN:**

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **Alfa Distribuidora**, posee la capacidad suficiente, para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo, ante una adjudicación a su favor en la **Contratación Directa Nº 13/12 "Adquisición de Productos de Limpieza"**.

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

Atendiendo a lo dispuesto en los **Arts. 61 y 63 del Decreto Nº 21.909/2003 y Art. 11 de la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** el Comité de Evaluación de Ofertas, ha verificado la oferta presentada por la firma **Alfa Distribuidora** y habiendo constatado que cumple y se adecua a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, se **RECOMIENDA** al Presidente del Directorio de la A.N.N.P.; **adjudicar** a dicha firma la **Contratación Directa Nº 13/12 "Adquisición de Productos de Limpieza"**, por el monto total de **Gs.70.089.500.- (Guaraníes setenta millones ochenta y nueve mil quinientos) IVA incluido**.
El monto estimado para este llamado en el RUBRO: Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, Programas de Inversión: Tipo 3 – Rubro 340-01-99, asciende a Gs.80.130.000.- (Guaraníes ochenta millones ciento treinta mil) IVA incluido.

**Es nuestro Informe.-**

**Abog. Marcos Zacarías C.**
Asesor Jurídico de la Pcia.
ANNP

**Abog. Ma. Elizabeth Galeano**
Asesora Legal UOC
ANNP

**Abog. Leticia Gallagher**
Asistente Legal UOC

**Sra. Estela Bogado de Villar**
Jefa Sección Almacenes